



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°160-2023-MPS/A

Sihuas, 17 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS DEPARTAMENTO DE ANCASH:

VISTO:

El Exp. Adm. N°3893-2023-MPS; Acta de Asamblea General Eleccionaria del caserío de Shajtay, distrito de Sihuas, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash; Informe N°089-2023-MPS/OAPS-SGMS, DE La Gerencia De Servicios Públicos y Servicios sociales, con informe N°351-2023-MPS/GDSySP del Gerencia Municipal, con informe legal N°238-2023-MPS/GAJ-CADV de Asesoría Jurídica, Informe N°194-2023-MPS/GM de Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo N° 1 de la Ley N° 25307 establece "en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución Política, declárese de prioritario interés Nacional la labor que realizan los clubes de Madres Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, centros familiares, centros maternos Infantiles y de más organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la ley N° 25307, determina "de conformidad a lo establecido por Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de madres; c) Comités de Vaso de leche; y, d) Todas aquellas Organizaciones cuya finalidad consiste en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos". Asimismo, en el artículo 4° se establece que el estado reconoce la existencia Legal de las Organizaciones Sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Que, el inciso d) del artículo 7° del decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; determina "Reconocer a los Centros de Atención que conforman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS";

Que mediante Informe N°089-2023-MPS/OAPS-SGMS, el jefe de la Oficina de Administración de programas Sociales, Sr. Santa G. Morillo Salinas, solicita el reconocimiento del comité de vaso de leche "MARÍA AUXILIADORA" Distrito Y Provincia de Sihuas.

Que, mediante Informe Legal N°238-2023-MPS/GAJ-CADV del Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Días Vidal, emite pronunciamiento respecto al reconocimiento del vaso de leche "MARÍA AUXILIADORA" Distrito Y Provincia de Sihuas. manifestando que corresponde al titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía reconocer A LA Junta Directiva del mencionado vaso de leche, recomienda que se emita la resolución para el reconocimiento del comité directivo del programa vaso de leche "MARÍA AUXILIADORA"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00204



Que, mediante Informe N° 193-2023-MPS/GM el Gerente Municipal, Abel V. Mattos Jaque, solicita el reconocimiento de la junta directiva de vaso de Leche del caserío Shajtay, Distrito y Provincia de Sihuas.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva del vaso de Leche del "MARÍA AUXILIADORA" Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.



Concejo Directivo del vaso de Leche de "MARÍA AUXILIADORA" Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.			
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	PERIODO
Sayudy Minaya Alejos	44232998	Presidente	2 años
Mistrelly Villanueva Brandan	42405095	Vicepresidente	
Liliana Estrada Rojas	44351830	Secretario	
Saly Minaya Alejos	72551713	Tesorero	
Rosita Villanueva Vergaray	47135178	Vocal 1	
Herlinda Sánchez Minaya	41171804	Vocal 2	

Artículo Segundo: ENCARGAR, al Área técnica Municipal, la notificación del presente Acto resolutivo a los miembros **Concejo Directivo del vaso de Leche "MARÍA AUXILIADORA" Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.**

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría General, para que se notifique el presente acto administrativo a las áreas respectivas de la Municipalidad y a los interesados, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 7177395
ALCALDE

